



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, por conducto del Sistema de Educación Media Superior, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 88, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y de los artículos 16, 19, 20, 44, 45 y 47, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara

CONVOCA

A las personas físicas o morales debidamente constituidas, que deseen participar en la presente licitación y que cuenten con la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios, descritos a continuación:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
LI-SEMS-013-2015	Contratación de los servicios de una agencia de viajes para la adquisición de boletos de pasaje aéreo y terrestre nacional así como servicios de hospedaje, para proyectos de las dependencias de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior	26 de mayo de 2015	02 de junio de 2015	05 de junio de 2015	19 de junio de 2015

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN:

1. Solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación, a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta 26 de mayo de 2015, de las 10:00 a 14:00 horas, ante la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Liceo #496 4to. Piso, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago no reembolsable, de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) I.V.A. incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indique en la orden de pago.
3. Obtener las bases de la licitación, previa aceptación de su registro, en las fechas y horario señalados en el punto 1.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SEÑAL:

LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SEÑAL: FL 02 de junio de 2015 a las 11:00 horas en Sala de Juntas anexa al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en la calle Liceo No. 496, 1er. (primer) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

DEL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESAS:

Se llevará a cabo el 05 de junio de 2015 a las 14:00 horas en el Sala de Juntas anexa al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er. (primer) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

Dicho acto se realizará en sesión pública al que podrán asistir los participantes de esta licitación. La presentación de las propuestas deberá estar estructurada, conforme se establece en las bases de la licitación.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Solicitar por escrito dirigida al Ing. Fernando Cavallo Vargas, en papel membretado de la empresa (original y copia), firmada por el Representante Legal y/o persona física participante(s), donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta.
2. La persona física participante(s) o la persona moral participante(s), más incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el caso de persona física, acta de

SÍNTOMAS JALISCO ACUMULA 11 CASOS

Sector Salud llama a prevenir el virus de Chikungunya

SÍNTOMAS Y PREVENCIÓN

Chikungunya y dengue, enfermedades que se transmiten con la picadura del zancudo

Síntomas

Los virus de Chikungunya y dengue son transmitidos por el mismo zancudo, Aedes Aegypti.

Dolor muscular
Dolor de cabeza
Dolor detrás de los ojos
Fiebre alta
Vómito
Diarrea
Sangrado repentino
Los síntomas son similares en ambas enfermedades, sin embargo, en Chikungunya los dolores articulares son más severos e incapacitantes.

La recomendación es que al momento de tener uno o más de estos síntomas, se acuda de inmediato al médico y por ningún motivo automedicarse.

¿Cómo prevenir la enfermedad?

- Eliminar de los patios todos los cacharros, botellas, latas o utensilios que no se necesitan.
- Limpieza y voltear objetos como baldes en donde se pueda acumular agua limpia.
- Tapar alifollos, tinacos y cubetas.
- Usar mosquitos en verandas y puertas, colocar papeles de tñ sobre todo en cursos o canchales de los niños.
- Si se acostumbra tener flores en casa, cambiar el agua al menos cada tercer día, para evitar la reproducción del mosquito transmisor.
- Mantener el lavadero limpio y vacío.
- Si donde vives hay lagartijas, ranas o libélulas, no las mates, estos animales ayudan en el control del mosquito.
- Usar repelentes naturales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



BASES DE LICITACION

LI-SEMS-013-2015

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA
ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO Y TERRESTRE NACIONAL
ASÍ COMO SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA PROYECTOS DE LAS DEPENDENCIAS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

MAYO DE 2015

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden a subsidio ordinario, recursos autogenerados o fondos especiales que ejerza el Sistema de Educación Media Superior.

2. Licitantes elegibles

- 1.1 Esta convocatoria se extiende a empresas debidamente constituidas, con domicilio en el territorio nacional, que estén en posibilidad de participar en la contratación de los servicios de una de viajes para la adquisición de boletos de pasaje aéreo y terrestre nacional así como servicios de hospedaje, para proyectos de las dependencias de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

Comentado [AF1]: La CGADM la dejó como convocatoria estatal, si queda así ¿es posible dejar: domicilio en el Estado de Jalisco?

3. Servicios incluidos

- 3.1 Todos los servicios descritos en la Sección III catálogos de conceptos de las presentes bases.

4. Costos de la licitación

- 4.1 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y el Sistema de Educación Media Superior no será responsable, en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

5. Restricciones

- 5.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la licitación.

B. Documentos de la licitación

6. Información contenida en los documentos de la licitación

- 6.1 Las condiciones contractuales, además de los documentos de la licitación incluyen:

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- I. Instrucciones a los licitantes,
 - II. Condiciones generales,
 - III. Catálogo de conceptos,
 - IV. Carta de seriedad de la propuesta,
 - V. Carta compromiso.
- 6.2. El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la licitación. Si el licitante **"no"** incluye toda la información requerida en las bases de la licitación o presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente en todos sus aspectos a dichos documentos, el resultado será el **"rechazo de su oferta"**.

7. Aclaración de las Bases de la Licitación

- 7.1 Cualquier licitante inscrito puede solicitar aclaraciones sobre las bases de la licitación, para lo cual se llevará a cabo una junta de aclaraciones, **con carácter de obligatoria**, misma que se celebrará el día 02 de junio de 2015 a las 11:00 horas, en el Sala de Juntas anexa al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er. (primer) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

Para llevar a cabo esta reunión, los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar el día 29 de mayo de 2015 a las 15:00 horas a la siguiente dirección:

Jose.mercado@sems.udg.mx

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la licitación.

A la empresa participante que no asista a la junta de aclaraciones, por medio de su representante legal, no obstante haber adquirido las bases de la licitación, le será desechada su propuesta.

8. Modificación de los documentos de la licitación

- 8.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante interesado.
- 8.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito, enviadas mediante correo electrónico, a todos los licitantes y serán obligatorias para ellos.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 8.3 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los licitantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la licitación.

C. Preparación de las Propuestas

9. Idioma

- 9.1 La propuesta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y el Sistema de Educación Media Superior, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

10. Descripción de los servicios a adquirir

- 10.1 El licitante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los servicios a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases así como al formato ejemplificado en este punto.

Propuesta económica Partida 1

Concepto	Comisión
Expedición de boleto aéreo	\$
Re-expedición de boleto aéreo	\$
Trámite por cambio de boleto aéreo	\$
Trámite por reembolso	\$

Porcentaje de Bonificación por cada determinado monto de boletos adquiridos	
Monto	Porcentaje

Las comisiones siempre deberán facturarse en forma diferenciada del concepto que cubra el costo de los servicios por el prestador directo.

Propuesta económica Partida 2

Concepto	Comisión
Expedición de clave de confirmación de hospedaje o cupón	\$

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Trámite por cambio o cancelación de reservación de hospedaje o cupón	\$
--	----

Porcentaje de Bonificación por cada determinado monto de noches adquiridas	
Monto	Porcentaje

Las comisiones siempre deberán facturarse en forma diferenciada del concepto que cubra el costo de los servicios por el prestador directo.

Propuesta económica Partida 3

Concepto	Comisión
Expedición de boleto de transporte o servicio terrestre	\$
Re-expedición de boleto de transporte o servicio terrestre	\$
Trámite por cambio de boleto de transporte o servicio terrestre	\$
Trámite por reembolso	\$

Las comisiones siempre deberán facturarse en forma diferenciada del concepto que cubra el costo de los servicios por el prestador directo.

- 10.2 El licitante deberá cotizar todas las partidas, la adjudicación se hará al participante que cotiche todas las partidas y que cumpla con todos los requisitos solicitados

11. Requisitos para el licitante

- 11.1 Los licitantes deberán ser compañías legalmente establecidas en territorio nacional con actividad de agencia de viajes.
- 11.2 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria y a las presentes bases, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 11.3 Cabe mencionar que en el contrato que se suscriba entre las partes, se incorporarán a los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.
- 13.4 La circunstancia de que el licitante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Sistema de Educación Media Superior podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo concurso por invitación.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

13.5 El contrato tendrá vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.

14. Precios

14.1 El licitante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta, de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente licitación.

14.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la licitación y en consecuencia, serán rechazadas.

15. Moneda en la que se expresará la propuesta

15.1 El licitante deberá cotizar en moneda nacional.

16. Garantías

16.1 El licitante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.

16.2 El licitante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

17. Período de validez de la propuesta

17.1 El participante deberá de especificar la vigencia o el periodo de validez de su propuesta la cual deberá de tener una **validez de 30 días**. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases, la cual deberá presentar original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.

18. Formato y firma de la propuesta

18.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado con tinta indeleble, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta de servicios

A.1 Descripción de los servicios requeridos, por partida, de acuerdo al catálogo de conceptos de la Sección III de las bases.

A.2 Documentos y demás información requerida en los requisitos a los licitantes del catálogo de conceptos y en general en las bases de la licitación.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

A.3 Bases y anexos de la licitación, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa, en señal de aceptación de las mismas.

B) Propuesta económica:

B.1 Propuesta económica, con base en las partidas de la **Sección III** Catálogo de Conceptos de las bases.

B.2 Carta de seriedad de la propuesta.

B.3 Carta compromiso.

18.2 El participante presentará (1) un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

D. Presentación de Propuestas

19. Sellado y marca de propuesta

19.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el participante deberá cerrar y marcar respectivamente.

19.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara
Domicilio: Liceo 496 Esq. Juan Álvarez
Atención: Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior

Indicará: **Propuesta para la licitación No. LI-SEMS-013-2015 denominada CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO Y TERRESTRE NACIONAL, ASÍ COMO SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA PROYECTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR**, y la frase "NO ABRIR ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2015".

c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Sistema de Educación Media Superior, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea trasapelada o abierta prematuramente.

20. Plazo para la presentación de ofertas

20.1 Las ofertas deberán ser presentadas en la Sala de Juntas anexa al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er. (primer) piso

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.; antes de las **14:00 horas del 05 de junio de 2015.**

- 20.2 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los licitantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

21. Propuestas tardías

- 21.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al participante.

22. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

- 22.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 22.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Sistema de Educación Media Superior como constancia de su participación en la licitación.

E. Apertura y evaluación de propuestas

23. Apertura de propuestas

- 23.1 El Sistema de Educación Media Superior abrirá las propuestas en sesión pública el **día 05 de junio de 2015 a las 14:00 horas**, en la Sala de Juntas anexa al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er. (primer) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
- 23.2 El Sistema de Educación Media Superior elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la licitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

24. Aclaración de propuestas

- 24.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante las aclaraciones de su oferta.

25. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 25.1 El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 25.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 25.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, los antecedentes de prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada licitante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.
- 25.4 El Sistema de Educación Media Superior seleccionará a un solo participante para todas las partidas, ya que la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por el conjunto de las partidas del Catálogo de Conceptos.
- 25.5 El Sistema de Educación Media Superior podrá integrar una comisión técnica, integrada por las dependencias e instancias que se considere conveniente para hacer el análisis de las propuestas, para lo cual se llevará a cabo una evaluación y se elaborará un dictamen donde se asentará el resultado de la evaluación, en caso de que algún participante no cumpla con la descripción solicitada se asentará en el dictamen las causas y se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 25.6 El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior evaluará y comparará las ofertas previamente consideradas solventes porque cumplen con los requisitos de las bases.
- 25.7 Al evaluar la oferta, el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior tendrá en cuenta el precio ofertado y el cumplimiento de los requisitos solicitados.

26. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 26.1 Ningún licitante se comunicará con el Sistema de Educación Media Superior sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación, salvo la participación y asistencia en la junta de aclaraciones indicada en el punto 7 de las presentes bases.
- 26.2 Cualquier intento, por parte de un participante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Sistema de Educación Media Superior.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

F. Adjudicación del Contrato

27. Criterios para la adjudicación

- 27.1 El Sistema de Educación Media Superior adjudicará el contrato al licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato.

28. Derecho del Sistema de Educación Media Superior de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).

- 28.1 El Sistema de Educación Media Superior se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al licitante o los licitantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar los motivos de la acción del Sistema de Educación Media Superior.
- 28.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con respecto al resolutivo de la licitación, serán inapelables.
- 28.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y de aplicar la normatividad universitaria.

29. Notificación de la adjudicación

- 29.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Sistema de Educación Media Superior, notificará a los licitantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior.
- 29.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.
- 29.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en Sistema de Educación Media Superior, para los licitantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

30. Firma del contrato

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 30.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el licitante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Sistema de Educación Media Superior.

Sección II. CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y documentos

- 1.1 El licitante suministrará los servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior, en el catálogo de conceptos y en el contrato de servicios, para lo cual debe especificar en su propuesta el alcance de los servicios para cada una de las partidas.
- 1.2 El licitante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento, se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

- a. El pago se realizará en moneda nacional, contra la entrega de la (o las) factura(s) original(es) que cumpla(n) todos los requisitos fiscales en vigor.
- b. La entrega de los servicios se realizará conforme sea requerido por el Sistema de Educación Media Superior, para cada uno de los eventos; el pago de los servicios se realizará de manera mensual de conformidad con los servicios recibidos en el mes inmediato anterior.

3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el proveedor, por los servicios prestados de conformidad al contrato, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al contrato

- 4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

- 5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el proveedor, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al licitante, si:

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- a) El proveedor no cubre a satisfacción LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO Y TERRESTRE NACIONAL, ASÍ COMO SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA PROYECTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
- b) El proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
- c) En caso de incumplimiento por causa imputable al proveedor, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

5.2 El proveedor será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Sistema de Educación Media Superior.

6. Resolución por insolvencia

6.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá terminar anticipadamente el contrato con el proveedor en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por conveniencia

7.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, en cualquier momento, terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al proveedor adjudicado. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma.

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Universidad de Guadalajara

Av. Juárez 976

Atención: Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del
Sistema de Educación Media Superior.

Liceo 496, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco.

- 10.2 La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

SECCIÓN III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO Y TERRESTRE NACIONAL, ASÍ COMO SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA PROYECTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Los servicios que se solicitan son:

Partida 1.- Reservación y expedición de boletos de avión para el personal que el Sistema de Educación Media Superior le comunique.

Partida 2.- Reservación y expedición de cupón de servicios de hospedaje para el personal que el Sistema de Educación Media Superior le comunique.

Partida 3.- Reservación y expedición de boletos o de servicios de transportación terrestre para personal que el Sistema de Educación Media Superior le solicite.

Especificaciones:

Partida 1: Reservación y expedición de boletos de avión para el personal que el Sistema de Educación Media Superior le comunique.

Monto máximo de expedición y pago de boletos de avión: \$ 2'000,000.00

Monto mínimo de expedición y pago de boletos de avión: \$ 800,000.00

Montos con IVA incluido

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

1.1 Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por el Sistema de Educación Media Superior a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: código de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.

1.2 Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado mencionado en el punto

1.3 Manifestar mediante carta membretada que tiene la capacidad suficiente para dotar los boletos de transportación aérea que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día, los 365 días del año durante toda la vigencia del contrato.

1.4 Manifestar, mediante carta membretada, el horario en que efectuará las reservaciones, autorizaciones de boletos electrónicos y entrega de boletos al Sistema de Educación Media Superior durante los 365 días del año. Así como los correos electrónicos, las líneas telefónicas directas y líneas celulares disponibles en todo momento, para que el personal autorizado del Sistema de Educación Media Superior pueda realizar las consultas y solicitudes de expedición de pasajes.

1.5 Designar mediante carta membretada a un ejecutivo de cuenta disponible las 24 horas los 365 días del año, el cual será el enlace con el Sistema de Educación Media Superior. Asimismo, se deberá proporcionar los datos de contacto de una persona distinta al ejecutivo para atención en casos extraordinarios que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico.

1.6 Notificar por escrito, por lo menos con 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio de Ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.

1.7 El Sistema de Educación Media Superior podrá solicitar el servicio a través de teléfono o correo electrónico.

1.8 Una vez recibida la solicitud, el proveedor adjudicado informará en un plazo máximo de una hora al usuario a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando cuando menos dos opciones por lo menos de itinerarios, tarifas y sanción por cambio de itinerario, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que ellas conlleven.

Se deberá privilegiar aquellas aerolíneas cuyo índice de puntualidad sea mayor, dicho índice se obtendrá en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes/Aeronáutica Civil/Estadísticas.

1.9 El proveedor adjudicado deberá confirmar en un máximo de una hora las reservaciones aplicadas así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.

1.10 La entrega de pasajes de avión o claves de confirmación se realizará vía correo electrónico 30 minutos posteriores autorizada la compra.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

1.11 El proveedor adjudicado deberá proporcionar información al momento de realizar la compra de pasaje de avión sobre: costo, clase tarifaria, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

1.12 Cuando el proveedor adjudicado realice cobros por cargo por comisión por pasaje emitido, en boletos de viaje redondo será considerado un solo cargo por comisión, sea de la misma o diferente aerolínea.

1.13 El proveedor adjudicado incluirá en su oferta en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado. Considerando lo estipulado en el punto 1.8.

1.14 En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al personal comisionado y al personal que el Sistema de Educación Media Superior le designe para tal efecto, para asegurar que el comisionado llegue a su destino.

1.15 Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional antes de expedir el boleto, previa solicitud del responsable designado por el Sistema de Educación Media Superior.

1.16 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el personal del Sistema de Educación Media Superior comisionado de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.

1.17 Especificar en su propuesta de prestación de servicios el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por el Sistema de Educación Media Superior, el cual no deberá exceder de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

1.18 Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.

1.19 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el Sistema de Educación Media Superior para realizar dichas acciones y solo a las cuentas institucionales registradas para tales efectos.

1.20 El proveedor adjudicado deberá presentar un reporte mensual de los servicios proporcionados al personal que el Sistema de Educación Media Superior indique. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo, que podrá ser modificado en su formato y rubros durante la vigencia del contrato conforme lo solicite el Sistema de Educación Media Superior:

- Nombre del viajero,
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada.
- Línea aérea.
- Tipo de tarifa.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- Costo tarifa.
- Número de boleto.
- Observaciones.
- Ahorros

1.21 Entregar al personal que designe el Sistema de Educación Media Superior para tal efecto, un informe mensual que detalle:

- Las cancelaciones y reembolsos gestionados.

Partida 2-. Reservación y expedición de cupón de servicios de hospedaje para el personal que el Sistema de Educación Media Superior le comunique.

Monto máximo, para la reservación de servicios de hospedaje: \$ 400,000.00

Monto mínimo, para la reservación de servicios de hospedaje: \$ 150,000.00

Montos con IVA incluido.

2.1 Verificar que el personal que solicite hospedaje sea el autorizado por el Sistema de Educación Media Superior a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: código de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.

2.2 Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.1.

2.3 Manifestar mediante carta membretada que tiene la capacidad suficiente para reservar los servicios de hospedaje que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día, los 365 días del año durante toda la vigencia del contrato.

2.4 Manifestar, mediante carta membretada, el horario en que efectuará las reservaciones, autorizaciones del servicio de hospedaje al Sistema de Educación Media Superior durante los 365 días del año. Así como los correos electrónicos, las líneas telefónicas directas y líneas celulares disponibles en todo momento, para que el personal autorizado del Sistema de Educación Media Superior pueda realizar las consultas y solicitudes de hospedaje.

2.5 Designar mediante carta membretada a un ejecutivo de cuenta, disponible las 24 horas los 365 días del año, el cual será enlace con el Sistema de Educación Media Superior. Asimismo, se deberá proporcionar los datos de contacto de una persona distinta al ejecutivo para atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico.

2.6 Notificar por escrito, por lo menos con 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio de Ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

2.7 El Sistema de Educación Media Superior podrá solicitar el servicio a través de teléfono o correo electrónico.

2.8 Una vez recibida la solicitud, el proveedor adjudicado informará al usuario a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional que ofrecen las cadenas hoteleras o marcas de hotel al momento de la reservación, proporcionando cuando menos dos opciones por lo menos de tarifas y sanción por cancelación, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que ellas conlleven.

2.9 El Proveedor adjudicado ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado. Las tarifas de hospedaje se apegarán a los montos que el Sistema de Educación Media Superior le comunique para el personal, atendiendo la normatividad institucional aplicable. Los servicios de hospedaje deberán atender las condiciones óptimas de logística para los eventos tomando en cuenta su ubicación en términos de cercanía a la sede, capacidad para albergar al conjunto del personal que asiste o por condiciones de servicios adicionales como son: alimentos, transportación aeropuerto-hotel, etc.

2.10 El proveedor adjudicado deberá confirmar en un máximo de una hora las reservaciones aplicadas así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.

2.11 La entrega de claves de confirmación de hospedaje o cupones se realizará vía correo electrónico 30 minutos posteriores autorizada la compra.

2.12 El proveedor adjudicado deberá proporcionar información al momento de realizar la compra de noches de hospedaje sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones establecidas por la cadena o marca de hotel.

2.13 En caso de algún cambio imputable a las cadenas o marcas de hotel que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al personal comisionado y al personal que el Sistema de Educación Media Superior le designe para tal efecto, para asegurar que el comisionado se hospede en su destino.

2.14 Realizar cualquier cambio en las reservaciones de hospedaje, sin costo adicional antes de expedir la confirmación o cupón de hospedaje, previa solicitud del responsable designado por el Sistema de Educación Media Superior.

2.15 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el personal del Sistema de Educación Media Superior comisionado de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las cadenas o marcas de hotel y conforme a las tarifas contratadas.

2.16 Especificar en su propuesta de prestación de servicios el tiempo máximo para obtener el reembolso de las noches de hospedaje no utilizados por el Sistema de Educación Media Superior, el cual no deberá exceder de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

2.17 Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre el Sistema de Educación Media Superior, cuando así lo permitan las políticas de las cadenas o marcas de hotel, para ser utilizados en la reservación de nuevos servicios.

2.18 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso de noches de hospedaje, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el Sistema de Educación Media Superior para realizar dichas acciones y solo a las cuentas institucionales registradas para tales efectos.

2.19 El licitante adjudicado deberá presentar un reporte mensual de los servicios proporcionados al personal que el Sistema de Educación Media Superior indique. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada hospedaje, mismo que podrá ser modificado en su formato y rubros durante la vigencia del contrato conforme lo solicite el Sistema de Educación Media Superior

- Nombre de la persona
- Fecha de ingreso y salida
- Destino
- Cadena o marca de hotel
- Costo tarifa
- Número de boleto.
- Observaciones.
- Ahorros

2.20 Entregar al personal que designe el Sistema de Educación Media Superior para tal efecto, un informe mensual que detalle:

- Las cancelaciones y reembolsos gestionados.

Partida 3: Reservación y expedición de boletos o de servicios de transportación terrestre para personal que el Sistema de Educación Media Superior le solicite.

Monto máximo, para la reservación y expedición de boletos de transporte terrestre: \$ 50,000.00

Monto mínimo, para la reservación y expedición de boletos de transporte terrestre: \$ 20,000.00

Montos con IVA incluido.

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 3.1** Verificar que el personal que solicite los servicios de trasportación terrestre sea el autorizado por el Sistema de Educación Media Superior a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: código de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.
- 3.2** Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.1.
- 3.3** Manifestar mediante carta membretada que tiene la capacidad suficiente para reservar los servicios de trasportación terrestre que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día, los 365 días del año durante toda la vigencia del contrato.
- 3.4** Manifestar, mediante carta membretada, el horario en que efectuará las reservaciones, de los servicios de trasportación terrestre a el Sistema de Educación Media Superior durante los 365 días del año. Así como los correos electrónicos, las líneas telefónicas directas y líneas celulares disponibles en todo momento, para que el personal autorizado del Sistema de Educación Media Superior pueda realizar las consultas y solicitudes de reservación de trasportación terrestre.
- 3.5** Designar mediante carta membretada a un ejecutivo de cuenta, disponible las 24 horas los 365 días del año, el cual será enlace con la el Sistema de Educación Media Superior. Asimismo, se deberá proporcionar los datos de contacto de una persona distinta al ejecutivo para atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico.
- 3.6** Notificar por escrito, por lo menos con 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio de Ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.
- 3.7** El Sistema de Educación Media Superior podrá solicitar el servicio a través de teléfono o correo electrónico.
- 3.8** Una vez recibida la solicitud, el proveedor adjudicado informará al usuario a través de un correo electrónico las mejores tarifas en categoría ejecutiva disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional que ofrecen las cadenas o marcas de servicios de transportación terrestre al momento de la reservación, proporcionando cuando menos dos opciones por lo menos de tarifas y sanción por cancelación, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que ellas conlleven.
- 3.9** El proveedor adjudicado deberá confirmar en un máximo de una hora las reservaciones aplicadas así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.
- 3.10** La entrega de claves de confirmación de servicios de transportación terrestre, boletos o cupones se realizará vía correo electrónico 30 minutos posteriores autorizada la compra.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

3.11 El proveedor adjudicado deberá proporcionar información al momento de realizar la compra de servicios de transportación terrestre sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones establecidas por la cadena o marca de servicios de transportación terrestre.

3.12 El proveedor adjudicado ofrecerá en todo momento los servicios disponibles con al menos dos opciones. Las tarifas de servicios de transportación terrestre se apegarán a los montos que el Sistema de Educación Media Superior le comunique para el personal, atendiendo la normatividad institucional aplicable. Los servicios de transportación terrestre deberán atender las condiciones óptimas de logística para los eventos.

3.13 En caso de algún cambio imputable a los servicios de transportación terrestre que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al personal comisionado y al personal que el Sistema de Educación Media Superior le designe para tal efecto, para asegurar que el comisionado llegue a su destino.

3.14 Realizar cualquier cambio en las reservaciones de servicios de transportación terrestre, sin costo adicional antes de expedir la confirmación de boleto o cupón, previa solicitud del responsable designado por el Sistema de Educación Media Superior.

3.15 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el personal del Sistema de Educación Media Superior comisionado el Sistema de Educación Media Superior de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las cadenas o marcas de servicios de transportación terrestre y conforme a las tarifas contratadas.

3.16 Especificar en su propuesta de prestación de servicios el tiempo máximo para obtener el reembolso de los servicios de transportación terrestre no utilizados por el Sistema de Educación Media Superior, el cual no deberá exceder de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

3.17 Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre del Sistema de Educación Media Superior, cuando así lo permitan las políticas de los servicios de transportación terrestre, para ser utilizados en la reservación de nuevos servicios.

3.18 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso de servicios de transportación terrestre, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el Sistema de Educación Media Superior para realizar dichas acciones y solo a las cuentas institucionales registradas para tales efectos.

3.19 El proveedor adjudicado deberá presentar un reporte mensual de los servicios proporcionados al personal que el Sistema de Educación Media Superior indique. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada servicio de transportación terrestre, misma que podrá ser modificado en su formato y rubros durante la vigencia del contrato conforme lo solicite el Sistema de Educación Media Superior

- Nombre del viajero,
- Fecha de viaje

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- Destino
- Ruta utilizada.
- Línea de transporte o empresa del servicio.
- Costo tarifa.
- Número de boleto en su caso
- Observaciones.
- Ahorros

3.20 Entregar al personal que designe el Sistema de Educación Media Superior para tal efecto, un informe mensual que detalle:

- Las cancelaciones y reembolsos gestionados.

Propuesta económica Partida 1

Concepto	Comisión
Expedición de boleto aéreo	\$
Re-expedición de boleto aéreo	\$
Trámite por cambio de boleto aéreo	\$
Trámite por reembolso	\$

Porcentaje de Bonificación por cada determinado monto de boletos adquiridos	
Monto	Porcentaje

Las comisiones siempre deberán facturarse en forma diferenciada del concepto que cubra el costo de los servicios por el prestador directo.

Propuesta económica Partida 2

Concepto	Comisión
Expedición de clave de confirmación de hospedaje o cupón	\$
Trámite por cambio o cancelación de reservación de hospedaje o cupón	\$

Porcentaje de Bonificación por cada determinado monto de noches adquiridas	

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Monto	Porcentaje

Las comisiones siempre deberán facturarse en forma diferenciada del concepto que cubra el costo de los servicios por el prestador directo.

Propuesta económica Partida 3

Concepto	Comisión
Expedición de boleto de transporte o servicio terrestre	\$
Re-expedición de boleto de transporte o servicio terrestre	\$
Trámite por cambio de boleto de transporte o servicio terrestre	\$
Trámite por reembolso	\$

Las comisiones siempre deberán facturarse en forma diferenciada del concepto que cubra el costo de los servicios por el prestador directo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

LI-SEMS-013-2015

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS
Universidad de Guadalajara.
Presente.

En referencia a la convocatoria publicada el 22 de mayo de 2015, mediante la cual se convoca a participar a la licitación LI-SEMS-013-2015, relativa a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO Y TERRESTRE NACIONAL, ASÍ COMO SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA PROYECTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto, he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmadas.

Por otra parte manifiesto a usted que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los licitantes participantes y que mi representada posee y conoce toda la información que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la licitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia y de no hacerlo así nos sujetaremos a las sanciones y penalizaciones estipuladas en la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a ____ de _____ 2015

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN V

CARTA COMPROMISO

LI-SEMS-013-2015

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Luego de haber examinado los documentos de la licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece suministrar los servicios de agencia de viajes para la adquisición de boletos de pasaje aéreo y terrestre nacional, así como servicios de hospedaje, para los proyectos de las dependencias de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a _____ de _____ de 2015

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

www.sems.udg.mx



DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco a 12 de junio de 2015

LICITACION: LI-SEMS-013-2015

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO Y TERRESTRE NACIONAL ASÍ COMO SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA PROYECTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

EMPRESA
GRUPO JUPEROJE, S.A DE C.V. (LA TIENDA DEL VIAJE)

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de la propuesta, se realizó lo siguiente:

Se revisó la única propuesta, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 y 25, en las bases del concurso entregadas a los participantes, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
- a) Que la propuesta contemple todas y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del concurso.
 - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la revisión del cumplimiento documental de la propuesta, que consistió en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones de servicio requeridas mediante dictamen técnico emitido por la Comisión Técnica convocada y por la Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara Secretaria Administrativa del Sistema de Educación Media Superior la cual se integró con los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Secretaria Administrativa del Sistema de Educación Media Superior la cual se integró con los siguientes miembros Mtra. Verónica Cruz Acosta Directora de Tesorería del SEMS, Dr. Victor Manuel Rosario Muñoz Director de Formación Docente del SEMS, Mtro. Jose Antonio Ochoa Cuadra Responsable administrativo del Diplomado en Competencias Docentes del Nivel Medio Superior modalidad en línea, Lic. Antonio Cervantes Jiménez Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Dirección de Tesorería del SEMS y Secretaria Administrativa.

- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.-De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales de Sistema de Educación Media Superior con el respaldo del dictamen técnico emitido por la Comisión Técnica antes mencionada sugiere que la adjudicación sea de la siguiente manera:

Partidas: **1, 2, y 3.**

Empresa: **GRUPO JUPEROJE, S.A DE C.V. (LA TIENDA DEL VIAJE).**

Por un Importe total de comisiones de las 3 partidas de **\$440.00 (Cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido.**

Partida 1. Expedición de boleto aéreo \$290.00 (Doscientos noventa pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido por cada boleto expedido.

Partida 2. Expedición de clave de confirmación de hospedaje o cupón \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido por reservación confirmada por pasajero.

Partida 3. Expedición de boleto de transporte o servicio terrestre \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido por boleto de autobús o renta de autos.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción I, y 25., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

LIC. JOSE MARTIN MERCADO RAMIREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEL SEMS

AUTORIZÓ

ING. FERNANDO GALVILLO VARGAS
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL SEMS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN

Guadalajara, Jalisco, 11 de junio de 2015

LICITACIÓN: LI-SEMS-013-2015

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO Y TERRESTRE NACIONAL ASÍ COMO SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA PROYECTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

De acuerdo a lo establecido en el numeral 25.5 de las Bases de la Licitación LI-SEMS-013-2015, que textualmente señala:

25.5 El Sistema de Educación Media Superior podrá integrar una comisión técnica, integrada por las dependencias e instancias que se considere conveniente para hacer el análisis de las propuestas, para lo cual se llevará a cabo una evaluación y se elaborará un dictamen donde se asentará el resultado de la evaluación, en caso de que algún participante no cumpla con la descripción solicitada se asentará en el dictamen las causas y se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

La Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara en su carácter de Secretaria Administrativa del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) procedió a la integración de la Comisión Técnica, invitando a los directivos que se señalan a continuación, los cuales aceptaron participar:

Mtra. Verónica Cruz Acosta	Directora de Tesorería
Dr. Víctor Manuel Rosario Muñoz	Director de Formación Docente e Investigación
Mtro. José Antonio Ochoa Cuadra	Responsable administrativo del Diplomado en Competencias Docentes del Nivel Medio Superior, modalidad en línea
Lic. Antonio Cervantes Jiménez	Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Dirección de Tesorería
Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara	Secretaria Administrativa

Por lo que reunidos en la sala de comisiones de la Dirección General del SEMS, ubicada en el piso 8 del Edificio Valentín Gómez Farias, se procedió al análisis de la propuesta del único licitante que se presentó al acto de presentación y apertura pública de propuestas de la licitación LI-SEMS-013-2015 llevado a cabo el 05 de junio de 2015 y que se detalla enseguida:

Q



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

PROVEEDOR
GRUPO JUPEROJE, S.A DE C.V. (LA TIENDA DEL VIAJE)

De conformidad con el análisis y evaluación realizados por los miembros de la Comisión Técnica se

RESUELVE

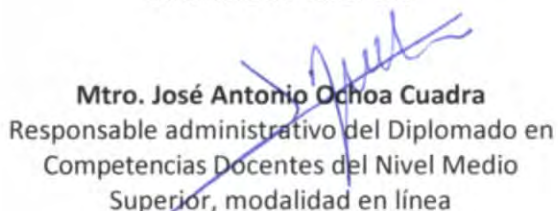
ÚNICO.- Que la propuesta presentada por GRUPO JUPEROJE, S.A DE C.V. cumple con lo solicitado en las bases de la licitación, por lo que la opinión técnica que se emite resulta favorable.



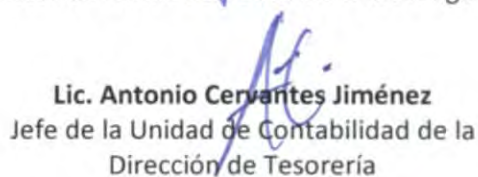
Mtra. Verónica Cruz Acosta
Directora de Tesorería



Dr. Víctor Manuel Rosario Muñoz
Director de Formación Docente e Investigación



Mtro. José Antonio Ochoa Cuadra
Responsable administrativo del Diplomado en
Competencias Docentes del Nivel Medio
Superior, modalidad en línea



Lic. Antonio Cervantes Jiménez
Jefe de la Unidad de Contabilidad de la
Dirección de Tesorería



Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretaría Administrativa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Sistema de Educación Media Superior

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

MTRA. ADRIANA LORENA FIERROS LARA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA
DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
PRESENTE.

Por medio del presente le envío a usted, un cordial saludo y a la vez le solicito su valioso apoyo para que de acuerdo a lo que se establece en las bases de la licitación

SECCION I, Apertura y evaluación de propuestas, Revisión, evaluación y comparación de las propuestas, punto 25.5 que a la letra dice: El Sistema de Educación Media Superior podrá integrar una comisión técnica, integrada por las dependencias e instancias que se considere conveniente para hacer el análisis de las propuestas, para lo cual se llevará a cabo una evaluación y se elaborará un dictamen donde se asentará el resultado de la evaluación, en caso de que algún participante no cumpla con la descripción solicitada se asentará en el dictamen las causas y se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Con base en lo anterior solicito que dicha comisión se integre y evalúe técnicamente la propuesta de la única empresa que se presentó al acto de presentación y apertura pública de propuestas de la Licitación Publica No. **LI-SEMS-013-2015** denominada **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO Y TERRESTRE NACIONAL ASÍ COMO SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA PROYECTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, para posteriormente turnar el expediente al Comité Revisor de la Universidad de Guadalajara

	EMPRESAS	ANEXOS
1	GRUPO JUPEROJE, S.A DE C.V. (LA TIENDA DEL VIAJE)	PROPUESTA ECONOMICA Y ANEXOS DE LICITACION

Se adjunta bases y acta de junta aclaratoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 08 de junio de 2015



SEMS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior

Liceo No. 496, Piso 4, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (52) (33) 3942-4100 Ext. 14443
www.sems.udg.mx

laura
8/6/15



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

LICITACION: LI SEMS-013 2015

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO Y TERRESTRE NACIONAL, ASÍ COMO SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA PROYECTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

en la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 19:40 horas del día 18 de junio de 2015, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo:

El Lic. Eduardo Gómez Abreu, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del SEMS, e hizo saber que la adjudicación por Licitación Pública, corresponde a:

Partidas: **1, 2, y 3.**

Empresa: **GRUPO JUPEROJE, S.A DE C.V. (LA TIENDA DEL VIAJE).**

Por un Importe total de comisiones de las 3 partidas de **\$440.00 (Cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

Partida 1. Expedición de boleto aéreo \$290.00 (Dosecientos noventa pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido por cada boleto expedido

Partida 2. Expedición de clave de confirmación de hospedaje o cupón \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido por reservación confirmada por pasajero.

Partida 3. Expedición de boleto de transporte o servicio terrestre \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido por boleto de autobús o renta de autos.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción I, y 25., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Lic. Eduardo Gómez Abreu
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras
y Adquisiciones SEMS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO JUPEROJE S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA C. NORMA CONSTANZA PÉREZ ECHEVERRY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA EMPRESA**, EL CUAL SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

3

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta, mediante escritura pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Sistema de Educación Media Superior**, por conducto de su titular.
- VII. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior** adjudicó la prestación de servicios objeto del presente contrato bajo la denominación de **"Contratación de los servicios de una agencia de viajes para la adquisición de boletos de pasaje aéreo y terrestre nacional, así como servicios de hospedaje, para proyectos de las dependencias de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior"**, mediante la clave **LI-SEMS-013-2015**, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.
- VIII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA**, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **7,750** de fecha **19 de julio de 2008**, otorgada ante la fe del **Lic. Alberto Garcia Ruvalcaba**, Notario Público Titular número **97** de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su **Presidente del Consejo de Administración**, la **C. Norma Constanza Pérez Echeverry**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública mencionado en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **1**
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la calle [REDACTED]

2

3

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata a **LA EMPRESA** para que lleve a cabo los servicios denominados "**Contratación de los servicios de una agencia de viajes para la adquisición de boletos de pasaje aéreo y terrestre nacional, así como servicios de hospedaje, para proyectos de las dependencias de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior**", conforme a lo establecido en el documento que como **Anexo A** se acompaña al presente.

SEGUNDA.- LA EMPRESA se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a lo establecido en el **Anexo A**, mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con **LA EMPRESA** para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá requerir de **LA EMPRESA** un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD pagará a **LA EMPRESA** por concepto del servicio amparado en las **partidas 1, 2 y 3** la cantidad de **\$440.00 (Cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, por cada servicio solicitado, cantidad que será pagada dentro de las **03 (tres) semanas** siguientes a la expedición del servicio a **LA EMPRESA** por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **LA EMPRESA** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de la cantidad derivada del presente.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

LA EMPRESA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **LA EMPRESA** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

CUARTA.- El presente contrato de prestación de servicios iniciará su vigencia a partir del **18 de junio de 2015** y concluirá al **31 de diciembre de 2015**.

QUINTA.- LA EMPRESA se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los servicios objeto del presente, en un plazo no mayor a 15 días después de la terminación de la vigencia de este contrato.

SEXTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los servicios contratados, obligándose **LA EMPRESA** a ofrecer todas las facilidades a su alcance y en su caso acatar las instrucciones recibidas por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

SÉPTIMA.- LA EMPRESA, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

3

OCTAVA.- LA EMPRESA se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

NOVENA.- Las partes convienen que **LA EMPRESA** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **LA EMPRESA** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

3

Así mismo queda estipulado que **LA EMPRESA** podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **LA EMPRESA** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho, y **LA EMPRESA** estará obligada a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA CUARTA.- Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones que *aquí se contraen* y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que este obligado a pagar **LA EMPRESA**.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **LA EMPRESA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto total del presente contrato, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA NOVENA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, la misma estará obligada a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamara **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

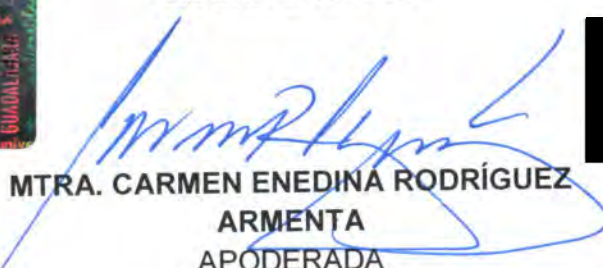
Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes convienen en someterse voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **18 de junio de 2015**.



LA UNIVERSIDAD

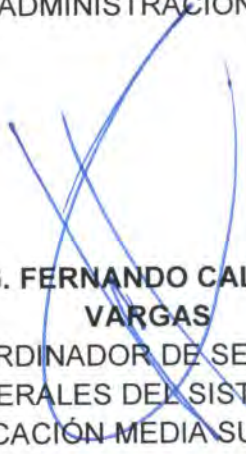

MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA

LA EMPRESA


C. NORMA CONSTANZA PEREZ
ECHEVERRY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS


MTRA. ADRIANA LORENA FIERROS
LARA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR


ING. FERNANDO CALVILLO
VARGAS
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL SISTEMA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



Pasión Y Magia Por Viajar...

PRECIOS

Propuesta económica Partida 1

Concepto	Comisión
Expedición de boleto aéreo	\$290
Re- expedición de boleto aéreo	\$0
Trámite por cambio de boleto aéreo	\$0
Trámite por reembolso	\$0

Porcentaje de Bonificación por cada determinado monto de boletos adquiridos

Monto	Porcentaje
	0

Propuesta económica Partida 2

Concepto	Comisión
Expedición de clave de confirmación de hospedaje o cupón	\$100
Trámite por cambio o cancelación de reservación de hospedaje o cupón	\$0

Porcentaje de Bonificación por cada determinado monto de noches adquiridas

Monto	Porcentaje

Propuesta económica Partida 3

Concepto	Comisión
Expedición de boleto de transporte o servicio terrestre	\$50
Re- expedición de boleto de transporte o servicio terrestre	\$0
Trámite por cambio de boleto de transporte o servicio terrestre	\$0
Trámite por reembolso	\$0



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Pasión Y Magia Por Viajar...

PROPUESTA ECONOMICA PARTIDA 1

3

Propuesta económica Partida 1

Concepto	Comisión
Expedición de boleto aéreo	\$290
Re- expedición de boleto aéreo	\$0
Trámite por cambio de boleto aéreo	\$0
Trámite por reembolso	\$0

Porcentaje de Bonificación por cada determinado monto de boletos adquiridos	
Monto	Porcentaje
	0

NOTA: Definición del Catalogo de Conceptos de la Propuesta económica Partida 1 a continuación:



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

2

4 el:

5

mail:

La4a gratuita

4

6



Pasión Y Magia Por Viajar...

03-10

PROPUESTA ECONOMICA PARTIDA 1

3



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

1. AEREOS

1.1 Expedición de boleto aéreo.

La Tienda del Viaje otorgara la mejor tarifa aérea disponible en el momento de la reserva, en cuanto a ruta y precio.

Se cobrará el valor de **\$290.00 (IVA incluido)**, por cada boleto expedido.

1.2 Re-expedición de boleto aéreo.

La Tienda del Viaje no cobrará ninguna erogación por el servicio de Re-expedición de boleto aéreo ya sea electrónico o físico.

1.3 Tramite por cambio de boleto aéreo.

El trámite por cambio de aéreo, ya sea por nombre, fecha o cualquier otra eventualidad se realizara de acuerdo a las políticas de la aerolínea y el valor a pagar que esta indique, ya sea por penalización, diferencia de tarifa al momento del cambio y cualquier otro concepto que ellos estimen, se realizara por parte del pasajero.

La Tienda del Viaje no cobrará ninguna erogación por el servicio de trámite de cambio del boleto.

1.4 Tramite por reembolso.

El trámite por reembolso se realizara de acuerdo a las políticas de la aerolínea para cada caso.

La Tienda del Viaje no cobrará ninguna erogación por el servicio de trámite de reembolso.

2

Tel:

5 / mail:

4 Lada gratuita

4

6



Pasión Y Magia Por Viajar...

04-10

1.5 Porcentaje de bonificación por cada determinado monto de boletos adquiridos.

La Tienda del Viaje otorgara la mejor tarifa neta o publica disponible por parte de la aerolínea en nuestro sistema, con el fin de garantizar el mejor precio y confirmación del espacio disponible al momento de la reserva, por lo que no se ofrece en esta propuesta ninguna comisión por la venta de boletos y solo cobrara un cargo administrativo por expedición de boleto como se señala en el numeral 1.1.

3



2

C

4

T

4 cada gratuita

4

5

mail

6



Pasión Y Magia Por Viajar...

PROPUESTA ECONOMICA PARTIDA 2

Propuesta económica Partida 2

Concepto	Comisión
Expedición de clave de confirmación de hospedaje o cupón	\$100
Trámite por cambio o cancelación de reservación de hospedaje o cupón	\$0

Porcentaje de Bonificación por cada determinado monto de noches adquiridas	
Monto	Porcentaje

NOTA: Definición del Catalogo de Conceptos de la Propuesta económica Partida 2 a continuación:



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

2

4

4 cada gratuita

4

5

mai

6



Pasión Y Magia Por Viajar...

06-10

PROPUESTA ECONOMICA PARTIDA 2

2. HOSPEDAJE



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

2.1 Expedición de clave de confirmación de hospedaje.

La Tienda del Viaje otorgara la mejor tarifa de hospedaje disponible en el momento de la reserva, en cuanto a lugar, servicio y precio.

Se cobrará el valor de **\$100.00 (IVA incluido)**, por reservación confirmada por pasajero.

2.2 Tramite por cambio o cancelación de reservación de hospedaje.

El trámite por cambio o cancelación de reservación de hospedaje, ya sea por nombre, fecha o cualquier otra eventualidad se realizara de acuerdo a las políticas del hotel en cuestión y el valor a pagar que este indique ya sea por penalización del cobro de la primera noche "No Show", o pago total de la reserva, se realizara por parte del pasajero.

La Tienda del Viaje no cobrará ninguna erogación por el servicio de trámite de cambio de cambio o cancelación de hospedaje.

2.3. Porcentaje de bonificación por cada determinado monto de noches adquiridas.

La Tienda del Viaje otorgara la mejor tarifa neta disponible en la hotelería en nuestro sistema, con el fin de garantizar el mejor precio, servicio y confirmación del espacio disponible al momento de la reserva, por lo que no se ofrece en esta propuesta ninguna comisión por la venta de hospedaje y solo cobrara un cargo administrativo por clave de reservación por pasajero como se señala en el numeral 2.1.

2

4 Te

EN VÍAS GUADALAJARA, JAL., MEXICO

Lada gratui

4

mail:

4

5

6



Pasión Y Magia Por Viajar...

PROPUESTA ECONOMICA PARTIDA 3

Propuesta económica Partida 3

Concepto	Comisión
Expedición de boleto de transporte o servicio terrestre	\$50
Re- expedición de boleto de transporte o servicio terrestre	\$0
Trámite por cambio de boleto de transporte o servicio terrestre	\$0
Trámite por reembolso	\$0

NOTA: Definición del Catalogo de Conceptos de la Propuesta económica Partida 1 a continuación:



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

2

4

4

4

Lada gratuito

mail:

5

6



Pasión Y Magia Por Viajar...

08-10

PROPUESTA ECONOMICA PARTIDA 3

3. TRANSPORTE TERRESTRE



3.1 Expedición de boleto de transporte o servicio terrestre.

La Tienda del Viaje otorgara la mejor tarifa de transporte terrestre disponible en el momento de la reserva, en cuanto a ruta, comodidad y precio.

Se cobrará el valor de **\$50.00 (IVA incluido)**, por boleto de autobús, traslados o renta de autos.

3.2 Re-expedición de boleto de transporte o servicio terrestre.

El trámite de re-expedición del boleto de autobús ya sea por nombre, fecha, perdida o cualquier otra eventualidad, se realizara de acuerdo a las políticas de la transportadora y el valor a pagar que esta indique, ya sea por penalización, diferencia de tarifa al momento del cambio y cualquier otro concepto que ellos estimen, se realizara por parte del pasajero.

La Tienda del Viaje no cobrará ninguna erogación por el servicio de Re-expedición de boleto de transporte o de servicio terrestre ya sea electrónico o físico.

3.3 Tramite por cambio de boleto de transporte o servicio terrestre.

El trámite por cambio de boleto de autobús o servicio terrestre, ya sea por nombre, fecha o cualquier otra eventualidad se realizara de acuerdo a las políticas de la transportadora terrestre y el valor a pagar que esta indique, ya sea por penalización, diferencia de tarifa al momento del cambio y cualquier otro concepto que ellos estimen, se realizara por parte del pasajero.

La Tienda del Viaje no cobrará ninguna erogación por el servicio de trámite de cambio del boleto.

2

4

4

cada gratuita

/ mail

4

5

6



Pasión Y Magia Por Viajar...

3.4 Tramite por reembolso.

El trámite por reembolso se realizara de acuerdo a las políticas de la trasportadora terrestre para cada caso.

La Tienda del Viaje no cobrará ninguna erogación por el servicio de trámite de reembolso.

3.5 Porcentaje de bonificación por cada determinado monto de boletos adquiridos.

La Tienda del Viaje otorgara la mejor tarifa neta o publica disponible por parte de la transportadora en nuestro sistema, con el fin de garantizar el mejor precio, comodidad y confirmación del espacio disponible al momento de la reserva, por lo que no se ofrece en esta propuesta ninguna comisión por la venta de boletos y solo cobrara un cargo administrativo por expedición de boleto por pasajero como se señala en el numeral 3.1.



2

4. [Redacted] 4 Lada g [Redacted] 4
[Redacted] / mail: [Redacted]
5 6



Pasión Y Magia Por Viajar...

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS
Universidad de Guadalajara.
Presente.



En referencia a la Sección III del Catalogo de conceptos, se manifiesta:

1. La Tienda del Viaje, Grupo Juperoje S.A de C.V., asignara a un ejecutivo de cuenta disponible las 24 horas durante el periodo que conlleve el contrato.

2. Montos de expedición :

Aéreo:

Monto máximo de expedición y pago de boletos de avión: \$2'000.000.00

Monto mínimo de expedición y pago de boletos de avión: \$800.000.00

Montos con I.V.A. incluido

Hospedaje:

Monto máximo para la reservación de Servicio de Hospedaje: \$400.000.00

Monto mínimo para la reservación de Servicio de Hospedaje: \$150.000.00

Montos con I.V.A. incluido

Servicios Terrestres:

Monto máximo para la reservación de Servicio de Hospedaje: \$50.000.00

Monto mínimo para la reservación de Servicio de Hospedaje: \$20.000.00

Montos con I.V.A. incluido

3. La expedición de los servicios aéreos, hospedaje y transportación terrestres, se realizara de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

4. Los demás numerales o enunciados en la Sección III se realizaran previo al ajuste de análisis y requisiciones de ambas partes.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 05 de junio de 2015

NORMA CONSTANZA PEREZ ECHEVERRY
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

4 Tel:

4

Lada gratuita

4

mail:

5

6

1.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testan 11 domicilios, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testan 29 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testan 30 teléfonos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testan 10 páginas web, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

6.- Se testan 10 emails, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.